14 de noviembre de 2024
Nº de registro 2024133031870

SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
Región Metropolitana de Santiago
PRESENTE

De mi consideración,

Mediante la presente, vengo a ingresar a vuestro servicio "00. Solicita ampliación de plazo Codelco Ovejería", correspondiente a Procedimiento de revisión (art. 25 quinquies) de la RCA N°275-B/1994, proyecto Sistema de disposición de relaves a largo plazo. Proyecto Embalse Ovejería..

Se adjunta documento:

- 00._Solicita_ampliación_de_plazo_Codelco_Ovejería_

Archivos anexos:

- 01._Personería_Luis_Hernán_Concha_-_Codelco

Saluda atentamente a usted,

Firmado Digitalmente por Miguel Matías Fernández Fernández
Fecha: 14-11-2024 11:22:58:673 UTC -03:00
Razón: Firma realizada por el sistema OPV
Lugar: OPV

Miguel Matías Fernández Fernández
Corporación Nacional del Cobre de Chile, CODELCO-Chile
Persona Jurídica

EN LO PRINCIPAL: Solicita ampliación de plazo. **EN EL OTROSÍ:** Acompaña personería.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA

Luis Hernán Concha Valderrama, en representación de **CODELCO CHILE DIVISIÓN ANDINA** (en adelante, "mi representada"), según se acreditará, en el marco del procedimiento de revisión de la **Resolución de Calificación Ambiental N°275-B/1994**, dictada por esta Comisión, que calificó ambientalmente favorable el proyecto "Sistema de Disposición de Relaves a Largo Plazo. Proyecto Embalse Ovejería" (en adelante, "RCA N°275-B/1994"), vengo en solicitar respetuosamente a Ud. la ampliación del plazo para evacuar el traslado que me fue conferido mediante la Resolución Exenta N°202413001407, de 7 de octubre de 2024, de esta Comisión (en adelante, "R.E. N°202413001407/2024"), en atención a las siguientes consideraciones:

1. Con fecha 7 de octubre de 2024, mediante la R. E. N°202413001407/2024, se dejó parcialmente sin efecto la Resolución Exenta N°204/2015, de fecha 8 de mayo de 2015, dictada por esta Comisión, solo en cuanto a dar cumplimiento a lo señalado por la Excelentísima Corte Suprema, en el fallo de fecha 29 de mayo de 2023, con el objeto de "*analizarse si las medidas contempladas en el PsyCI efectivamente son adecuadas en relación al plan de acción previsto en casos de constatación de un alza de los parámetros sulfato que excedan el máximo permitido por la normativa, contemplándose además un plan de acción inmediata en caso de que ello suceda*".

2. Sumado a ello, en el resuelvo segundo de la R. E. N°202413001407/2024, se retrotrajo el procedimiento de revisión de la RCA N°275-B/1994, para efecto de cumplir con lo ordenado por la Excelentísima Corte Suprema en la sentencia antedicha.

3. Adicionalmente, en el resuelvo cuarto de la R.E. N° 202499101301/2024, la autoridad ambiental confirió traslado a mi representada, para que, en un plazo de 30 días hábiles, contados desde la notificación de la referida resolución, se pronuncie en los términos indicados por la sentencia transcrita, aportando los antecedentes que considere pertinentes.

4. Pues bien, atendida la extensión de las materias involucradas en el presente proceso de revisión, y en atención a la necesidad de recopilar, ordenar y citar de manera adecuada los antecedentes técnicos y legales necesarios que mi representada presentará, solicito a Ud., dentro de plazo, que pueda ampliar el plazo por el máximo que en derecho proceda de conformidad al artículo 26 de la Ley N° 19.880.

POR TANTO,

SÍRVASE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA REGIÓN METROPOLITANA, ampliar el plazo conferido a mi representada para presentar antecedentes en el marco del procedimiento de revisión de la RCA N°275-B/1994, por el máximo que en derecho proceda de acuerdo a la normativa citada.

EN EL OTROSÍ: Se solicita a la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana, tener por acompañada escritura pública de fecha 26 de agosto de 2024, otorgada en la Notaría Alvaro Gonzalez Salinas, Repertorio 7806, en la que consta mi personería para representar a CODELCO CHILE División Andina.



Firmado digitalmente por Luis Hernán Concha V.
Fecha: 2024.11.12 19:44:15 -03'00'

Luis Hernán Concha Valderrama

Representante legal de Codelco División Andina

AJS
ARCHIVO JUDICIAL
DE SANTIAGO

ALMIRANTE LATORRE 380, SANTIAGO
TELÉFONO : (56) 22 628 7100
WWW.AJS.CL

La presente copia de escritura pública es testimonio fiel de su original, que se encuentra inserto en el protocolo que he tenido a la vista, correspondiente a la notaría ALVARO GONZALEZ SALINAS, de fecha 06-03-2023, repertorio 7806, y que corresponde a DELEGACION Y REVOCACION.

Certifico que al margen de la matriz de la escritura que da cuenta esta copia, a esta fecha, no hay nota alguna que revoque o deje sin efecto, tanto el mandato como poderes, y/o la delegación de estos. A la vez certifico que no hay nota alguna que revoque, rescilie o deje sin efecto, el acto que da cuenta la presente copia.

[redacted]

ARCHIVERO JUDICIAL SANTIAGO

JULIAN ANDRES MIRANDA OSSES
Archivero Titular

Firmado electrónicamente con fecha 26 de agosto de 2024 en Santiago.

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excma. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-
VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el codigo : **CV_9QOAPX-E342460**

DOS MIL CUARENTA
ALVARO GONZALEZ SALINAS
Notario Público Santiago
Agustinas 1070, piso 2
SANTIAGO

2040

REPERTORIO Nº 7.806-2023.-

GC

OT 19.343.-

DELEGACIÓN Y REVOCACIÓN DE PODERES

CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE

A

LUIS HERNAN CONCHA VALDERRAMA

EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a seis de marzo del año dos mil veintitrés, ante mí, **ALVARO GONZALEZ SALINAS**, chileno, abogado, Notario Público Titular de la Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago, con oficio en calle Agustinas número mil setenta, segundo piso, comparece don **ANDRÉ SOUGARRET LARROQUETE**, chileno, casado, ingeniero civil, cédula de identidad [redacted], Presidente Ejecutivo de la **CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE, CODELCO-CHILE**, Empresa del Estado, minera, industrial y comercial, creada por el Decreto Ley mil trescientos cincuenta de mil novecientos setenta y seis y en su representación, Rol único Tributario sesenta y un millones setecientos cuatro mil guion K, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Huérfanos mil doscientos setenta, comuna de Santiago, Región Metropolitana, mayor de

1236 [redacted]

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excma. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.- VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el codigo : **CV_9QOAPX-E342460**

Julian Miranda Osses
Archivo Judicial De Santiago

COPIA CERTIFICADA

Derechos $ 20.000
Boleta

edad, quién acreditó su identidad con la cédula antes referida, y expone: **PRIMERO - Gerencia de Sustentabilidad y Asuntos Externos-**: Que en su calidad de Presidente Ejecutivo de la Corporación Nacional del Cobre de Chile, Codelco Chile, según se acreditará, y haciendo uso de los derechos que le otorgan el artículo diez del Decreto Ley mil trescientos cincuenta de mil novecientos setenta y seis y sus modificaciones posteriores, y sus Estatutos, y de las facultades conferidas por el Directorio en su Sesión ordinaria de fecha veinticinco de agosto de dos mil veintidós, reservándose el derecho de ejercer personalmente todas y cada una de las facultades que se consignan más adelante, y sin perjuicio de los poderes conferidos o que se confieren en iguales materias, viene en delegar poder especial de representación, **a contar de la fecha del presente instrumento**, a don **Luis Hernán Concha Valderrama**, cédula de identidad número [redacted] en su calidad de **Gerente de Sustentabilidad y Asuntos Externos de la División Andina de la Corporación Nacional del Cobre de Chile, Codelco-Chile**, en adelante "**la División**", para: **a.** Representar a la División en todo lo referente a materias de su competencia ante organismos gubernamentales y no gubernamentales, fundaciones de derecho privado, personas naturales y jurídicas, autoridades administrativas, municipales, provinciales, fiscales, semifiscales, de administración autónoma del Estado, organismos descentralizados, en especial, ante la Autoridad Administrativa Regional, el Ministerio del Medio Ambiente y sus oficinas regionales, Servicio de Evaluación Ambiental y sus oficinas regionales, Superintendencia del Medio Ambiente y sus oficinas regionales; Dirección de Obras Hidráulicas -DOH-, Servicio Nacional de Geología y Minería -SERNAGEOMIN-,

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excma. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.- VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el codigo : CV_9QOAPX-E342460

Julian Miranda Osses Archivero Judicial De Santiago

COPIA CERTIFICADA

trescientos cincuenta del año mil novecientos setenta y seis y sus modificaciones, a los Estatutos, políticas, instrucciones, manuales de funciones, Manual de Alcance de Facultades -MAF- vigente a la fecha del acto, y demás disposiciones imperantes en la Corporación Nacional del Cobre de Chile sin que sea necesario acreditar esta circunstancia ante terceros. **TERCERO :-Reserva-** El Presidente Ejecutivo se reserva el derecho de ejercer por sí mismo todas y cada una de las facultades conferidas por el presente instrumento y para otorgar otros poderes y delegaciones sobre la misma materia, sin que ello signifique revocación del mandato que se constituye por este acto. **CUARTO: -Revocación-** Que haciendo uso de las mismas atribuciones aludidas en la cláusula primera, el compareciente revoca, a contar de esta fecha, los poderes otorgados a doña **Monserrat Pastor Montaña** por escritura pública de fecha **diecinueve de mayo del dos mil veintiuno** de la Notaría de Santiago de don Álvaro González Salinas, Repertorio Número **diecinueve mil setecientos veintiocho guion dos mil veintiuno**. **QUINTO: -Portador-** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que fueren procedentes en los registros que correspondan. **SEPTIMO: -Personería-** La personería de don **André Sougarret Larroquete** como Presidente Ejecutivo de la Corporación Nacional del Cobre de Chile, consta en el acuerdo número treinta y seis dos mil veintidós del Directorio de Codelco Chile, adoptado en la sesión ordinaria de fecha veinticinco de agosto de dos mil veintidós, reducido a escritura el dos de septiembre del mismo año, Repertorio número treinta y ocho mil ciento treinta y ocho guion dos mil veintidós, de la notaría de don **Alvaro González Salinas**, la que no se inserta por ser conocida del notario que autoriza. En

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excma. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.- VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el codigo : **CV_9QOAPX-E342460**

Julian Miranda Osses
Archivo Judicial de Santiago

COPIA CERTIFICADA

comprobante y previa lectura, el compareciente ratifica y firma. Se deja constancia que la presente escritura, se encuentra anotada en el Libro de Repertorios de Instrumentos Públicos de esta Notaría con esta misma fecha.- Se da copia. Doy fe.-

[redacted]

1236.

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excma. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.- VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el codigo : **CV_9QOAPX-E342460**

Julian Miranda Osses
Archivo Judicial De Santiago

COPIA CERTIFICADA

APROBADO
Por Cosses fecha 9:26 , 26/08/2024